



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 073 DE 2011
(Agosto 16)

Por la cual se otorga matrícula de honor al estudiante Jorge Leonardo Reina Celeita (Código N° 160001936) del Programa de Ingeniería de Sistemas

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 66 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), textualmente establece:

“MATRÍCULA DE HONOR: Se otorga, mediante resolución motivada del Consejo Académico, a los estudiantes que además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior, no hayan perdido ningún curso en lo transcurrido de sus estudios en la Universidad. Esta distinción lo hace acreedor a la exoneración de pago de matrícula y se hace constar en la respectiva hoja de vida y las certificaciones que sean expedidas a su nombre.”

Que la Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, certifica que Jorge Leonardo Reina Celeita, identificado con cédula de ciudadanía N° 1121855064, expedida en Villavicencio (Meta), código estudiantil N° 160001936 del Programa de Ingeniería de Sistemas, cumplió con los requisitos establecidos en el artículo antes transcrito.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 021 del 16 de Agosto de 2011, decidió otorgar Matrícula de Honor al mencionado estudiante, previa verificación realizada por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico sobre el cumplimiento de los requisitos, luego de lo cual se pudo comprobar que se dan todas las exigencias establecidas en la citada norma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OTORGAR matrícula de honor al estudiante Jorge Leonardo Reina Celeita, identificada con cédula de ciudadanía N° 1121855064, expedida en Villavicencio (Meta), código estudiantil N° 160001936 del Programa de Ingeniería de Sistemas, quien cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 66 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003, en los siguientes periodos académicos:

PERÍODO ACADÉMICO	SEMESTRE CURSADO	PROMEDIO
I PA 2007	Primero	4.3
II PA 2007	Segundo	4.3
I PA 2008	Tercero	4.4
II PA 2008	Cuarto	4.7

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 073 DE 2011

(Agosto 16)

Por la cual se otorga matrícula de honor al estudiante Jorge Leonardo Reina Celeita (Código N° 160001936) del Programa de Ingeniería de Sistemas

Página 2 de 2

I PA 2009	Quinto	4.5
II PA 2009	Sexto	4.1
I PA 2010	Séptimo	4.3
II PA 2010	Octavo	4.8
I PA 2011	Noveno	4.3

PA= Período Académico

ARTÍCULO 2. REMITIR copia del presente acto administrativo, para que repose en la historia académica del mencionado estudiante, con la respectiva certificación expedida por la Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 3. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de Agosto de 2011.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario